



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA OBRA DE ARTE**

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. PROPUESTA TÉCNICA
4. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
5. VARIACIONES SOBREVENIDAS
6. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. OBJETO

1.1. Objeto

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las condiciones técnicas en cuyo marco el contratista deberá prestar a la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao (en adelante, la Fundación) el servicio de transporte, incluyendo el suministro de embalajes, de una obra de arte que se expondrá en el Museo Guggenheim Bilbao a partir del 29 de octubre de 2025.

1.2. Consultas

Para ampliar la información aportada en el presente Pliego, los ofertantes podrán contactar con Sonia Núñez, coordinadora del Departamento de Registro del Museo Guggenheim Bilbao, snunez@guggenheim-bilbao.eus o en el teléfono (+34) 944 359 076, en el horario de 9:00 a 14:00h.

2. ALCANCE

El alcance de los servicios que se requerirán al contratista es el que se detalla a continuación (en lo sucesivo, y en su conjunto, los "Servicios"), aportándose en el Anexo I la ficha técnica de la obra de arte con sus especificaciones particulares. El contratista prestará los Servicios con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la indemnidad de la obra de arte.

2.1. Suministro mediante alquiler y/o fabricación de embalajes

Los Servicios incluyen la toma de medidas y el suministro, mediante alquiler y/o fabricación, de los embalajes. Los embalajes cumplirán las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo II al presente Pliego.

El contratista estará obligado a contratar los servicios de la compañía Archive/Art Crating, requerida por el expedidor de la obra.

2.2. Servicio de transporte de obras de arte

Incluye la recogida en el lugar de origen, el transporte y la entrega en el Museo Guggenheim Bilbao. Adicionalmente, se incluyen todos los procesos de carga en origen y todos los procesos de manipulación que tuvieran lugar en las posibles escalas y/o cambios de medios de transporte y durante la propia entrega.

El servicio de transporte será organizado según el calendario y las condiciones establecidas por la Fundación.

2.3. Tramitación aduanera

Consiste en la realización de gestiones aduaneras en origen y/o destino. Se requiere que el contratista coordine todas las gestiones aduaneras en España con el representante aduanero de la Fundación (podrá obtenerse la información de contacto a través del correo electrónico indicado en el apartado 1.2).

2.4. Soluciones tecnológicas / Correos virtuales

Incluye la tecnología y los medios necesarios para la aplicación de la figura del correo virtual durante la manipulación y transporte de la obra según se describe en el apartado 6.

3. PROPUESTA TÉCNICA

Los ofertantes deberán aportar la siguiente documentación técnica dentro del Sobre B, siendo requisito indispensable presentarla tanto en formato papel como en soporte informático, memoria USB, o enlace de descarga de los archivos.

3.1. Propuesta técnica de suministro mediante alquiler y/o fabricación de embalajes

Este documento describirá elemento por elemento la propuesta de diseño de los embalajes suministrados para la pieza, siguiendo las especificaciones del Anexo II.

3.2. Plan-programa de logística

Este documento describirá mediante un exhaustivo calendario la secuencia de ejecución de los Servicios solicitados para la obra, según se indica en el Anexo I. La estructura y el nivel de desglose del Plan-programa propuesto deberán ser similares al de la justificación económica descrita en el apartado 4 siguiente. Este plan de logística deberá identificar, en su caso, los agentes internacionales de transporte con los que se coordinará la prestación de los Servicios en cada país.

3.3. Memoria técnica

Este documento describirá:

- a) la metodología de trabajo para la ejecución de los Servicios solicitados, detallando el sistema de interlocución con la Fundación y los protocolos de notificación y atención de incidencias, así como el reparto de funciones y responsabilidades entre el contratista y los distintos agentes internacionales. Igualmente se describirá el tipo de informe que se facilitará a la Fundación (envío de fotografías, videos, mensajes de WhatsApp o informe gráfico similar) durante la carga/descarga y estiba/desestiba.
- b) el/la responsable de la coordinación y dirección de los servicios (el Coordinador), incluyendo nombre, apellidos y teléfono de contacto permanente (24 horas), así como su curriculum que indicará su experiencia y antigüedad en la empresa.
- c) descripción de las características técnicas, funcionalidades y calidades de los dispositivos electrónicos para monitorización de embalajes (trackers) que deberán responder a las especificaciones requeridas en el apartado 6.4 siguiente.
- d) políticas y buenas prácticas medioambientales implantadas en la empresa, así como en la ejecución del contrato, en particular en el uso de combustibles y la eficiencia energética de los vehículos terrestres asignados.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las empresas deberán presentar la justificación de su oferta económica en un documento separado dentro de la proposición económica, indicando los conceptos y costes. Dicho

documento deberá presentarse en papel, firmado y sellado, y en soporte informático, memoria USB o enlace de descarga de los archivos, incluyendo documento Excel.

La justificación de la oferta económica incluirá:

- a) Gastos relacionados con el suministro mediante alquiler y/o fabricación de embalajes, incluyendo los procesos de embalado a la recogida en origen.
- b) Gastos del transporte de concentración de la obra de arte (recogida en origen). La oferta consignará en partidas independientes los distintos servicios que comprende el transporte: carga en origen (las operaciones de descarga de la obra de arte en la Fundación no deberán ser presupuestadas), transporte, pernocta en almacenes o recintos de seguridad (debiendo aportar costes de seguridad humana 24h), operaciones en aeropuerto, procesos de manipulación que tuvieran lugar en las posibles escalas y/o cambios de medios de transporte, carga a la recogida en origen.
- c) Gastos aduaneros derivados de la concentración de la obra.
- d) Gastos relativos a los dispositivos electrónicos (*tracker*) para la monitorización de embalajes. La oferta económica incluirá el precio unitario por dispositivo de monitorización (*tracker*). La instalación de los dispositivos de monitorización se realizará bajo requerimiento de la Fundación.
- e) Gastos relativos al servicio de conexión en streaming con el interior de la caja del camión en el caso que sea requerido por la Fundación.
- f) Gastos relacionados con la coordinación de los servicios prestados.

La oferta económica y su justificación deberán realizarse de acuerdo con los detalles técnicos contenidos en los Anexos I y II del presente Pliego.

Así mismo, se especificará qué servicios se prestarán en horario laboral y cuáles en horario extraordinario, tanto por parte del ofertante como, en su caso, por parte de los agentes contratados por este y por parte de cualesquiera otros proveedores, indicando las tarifas correspondientes.

Los gastos adicionales que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por la Fundación (trabajos realizados fuera del horario habitual o en días festivos, retrasos o cambios en fletes y/o vuelos, etc.) repercutirán en la empresa contratista.

Los costes extraordinarios derivados de la diferencia del cálculo en los pesos y/o volumen de la obra, embalajes, etc., tendrán que ser asumidos por la compañía de transportes cuando se hayan originado por un cálculo erróneo inicial por parte del contratista.

En el caso en que la entrega de la obra no pudiera producirse en la fecha acordada por causa del contratista, el coste del almacenamiento provisional de dicha obra será asumido por este, debiéndose fijar una nueva fecha de entrega dentro del periodo máximo establecido, con previa aprobación de la Fundación.

Se entiende incluido en la oferta económica presentada, y por tanto no será objeto de facturación independiente, cualquier servicio que no se haya indicado en la propuesta

técnica del contratista pero que sea necesario para la correcta ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

La Fundación se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas que no se ajusten a los requerimientos y requisitos exigidos en los puntos anteriores.

5. VARIACIONES SOBREVENIDAS

Si durante la ejecución de los Servicios tuvieran que realizarse actuaciones necesarias y no previstas por este Pliego o concurrieran circunstancias que obligaran a modificar el plan de logística ofertado con repercusión en el precio del contrato, el contratista vendrá obligado a notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata y por escrito.

La Fundación deberá aprobar cualquier modificación que suponga una alteración del precio establecido por el contrato y no se admitirá ningún gasto extra que no haya cumplido esta condición. Además, una vez el plan de logística esté definitivamente confirmado, el contratista deberá presentar a la Fundación un documento final que recoja todos los precios y partidas presupuestadas incluyendo en su caso las variaciones sobre la oferta económica presentada.

Si por razones organizativas o de fuerza mayor, la Fundación requiere una modificación de fechas para la provisión de los Servicios, las nuevas fechas deberán ser notificadas por escrito con antelación suficiente. En cumplimiento de dicho plazo, el contratista estará obligado a prestar el mismo servicio en el marco del nuevo calendario, de acuerdo con los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones Técnicas y conforme a su oferta.

6. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Normas generales

- a) Los Servicios objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y sus Anexos.
En lo que no contradiga a estas Condiciones Técnicas y sus Anexos, los Servicios se prestarán conforme a la oferta del contratista y, en su caso, conforme a las instrucciones que dicte la Fundación.
- b) El contratista será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para ejecutar los Servicios, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias, civiles, administrativas, tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje, cualquiera que sea el Estado o territorio incluido en la ruta de transporte.
- c) El contratista se obliga a prestar los Servicios por medio del personal y con los vehículos y medios técnicos y tecnológicos, así como, en su caso, con los agentes internacionales adscritos al contrato, y no podrá subcontratar ni ceder total ni parcialmente ninguna de sus obligaciones sin previo consentimiento escrito de la Fundación. El contratista deberá nombrar un Coordinador que estará a plena disposición de la Fundación y tendrá poder decisorio y suficiente para representar al contratista en las materias objeto del contrato.
- d) Los Servicios se prestarán a riesgo y ventura del contratista. Serán de cuenta y riesgo del contratista todos los daños y menoscabos que pueda experimentar la

obra de arte objeto del transporte durante el embalaje, transporte y desembalaje por dolo o negligencia.

- e) Hasta que la Fundación no haya dado autorización expresa por escrito, ni la compañía de transporte ni sus agentes se pondrán en contacto con el cedente de la obra de arte bajo ningún concepto.

6.2. Transporte de obras de arte

6.2.1. Ruta y programas de viaje

- a) El contratista deberá entregar a la Fundación el programa final de viaje con seis semanas de antelación al inicio del transporte, incluyendo la ruta de transporte de la obra y demás información necesaria. La Fundación supervisará, propondrá cambios y, en su caso, aprobará el programa de viaje definitivo.
- b) La empresa de transporte preverá realizar el traslado de la obra por la ruta más directa posible si bien, por motivos de sostenibilidad ambiental, se podrá valorar la opción de transportes combinados y/o no directos.
- c) En aquellos casos en que se oferten transportes combinados de obras y/o transportes no directos, la empresa deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de la Fundación. Se entiende por transporte no directo aquel que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo, previas a la entrega en destino, cuando estas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Así mismo, se considerará un transporte no directo aquel que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa.

6.2.2. Transporte terrestre

- a) El traslado de la obra de arte por vía terrestre deberá realizarse en vehículos con suspensión neumática integral, carrocería con aislamiento térmico, plataforma elevadora, sistema de control de temperatura y humedad relativa controlable desde la cabina, sistema de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina, y sistema de alarma contra intrusión. Los vehículos deberán tener paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de la obra de arte. Así mismo, los camiones deberán estar equipados con cámaras que retransmitan en *streaming* a través de una aplicación móvil el interior de la caja del camión para los casos en los que se requiera por parte de la Fundación.
- b) La obra de arte deberá viajar siempre en posición vertical y sin apilar, salvo que la Fundación traslade por escrito instrucciones diferentes.
- c) El transporte terrestre deberá realizarse con dos conductores que deberán estar localizables con teléfono móvil las 24 horas del día.
- d) El contratista enviará fotografías, videos, mensajes de WhatsApp o informes gráficos similares durante los procesos de carga/descarga, estiba/desestiba o cualquier otra manipulación que permitan a la Fundación supervisar en remoto el desarrollo de estos.

- e) El contratista limitará el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente aprobados por la Fundación y por los prestadores. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad, debiendo aportar seguridad humana 24h.
- f) El contratista garantizará que la obra no será desembalada en ningún punto del trayecto para su inspección por los agentes de aduanas sin previa notificación a la Fundación.
- g) El contratista se obliga a notificar con carácter inmediato a la Fundación, y en particular al Departamento de Registro, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de los Servicios.

6.2.3. Transporte aéreo

- a) Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta del vuelo propuesto (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; si estas implican cambios de avión y/o de terminal; tiempos estimados; y cualquier otro detalle técnico o logístico). Se indicará así mismo la compañía aérea que la realiza y la capacidad y medidas de bodega, pallets y/o contenedores de carga del aparato o aparatos que operan dicha ruta.
- b) Las empresas elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas y autoridades aeroportuarias con respecto a la reserva y contratación de carga aérea. La Fundación entenderá que las empresas ofertantes han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte por exigencia de las compañías aéreas y autoridades aeroportuarias.
- c) Los ofertantes tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecúen a las necesidades de transporte de obras de arte. La Fundación no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.
- d) En caso de que se propongan rutas aéreas que incluyan escalas, la obra no será despaletizada durante dichas escalas.
- e) La obra no será paletizada o introducida en contenedores junto con mercancías que puedan ponerla en peligro o dañarla en manera alguna.
- f) En el caso de transportes aéreos que impliquen la estiba de las cajas que contienen la obra en la bodega de carga del avión, la propuesta se elaborará considerando que la obra debe viajar en la dirección del vuelo; cualquier otra posibilidad que se proponga a este respecto deberá contar con el consentimiento expreso de la Fundación. Se prestará especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y pallets de los aparatos que realizan las rutas propuestas, a fin de verificar que la obra pueda ser transportada en los mismos, así como las necesidades de ocupación de pallets o contenedores en función del tamaño de estos.
- g) El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a pista y zonas restringidas

para el personal que lo requiera, a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los procesos. Así mismo, gestionará permisos de acceso a pistas para supervisión de cargas y descargas, siempre que sea posible.

- h) Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en los aeropuertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la paletización, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en las pistas y recintos aeroportuarios. Así mismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de la obra en recintos vigilados durante tiempos de espera.
- i) El contratista enviará fotografías, videos, mensajes de WhatsApp o informes gráficos similares durante los procesos de carga/descarga, estiba/desestiba o cualquier otra manipulación que permitan a la Fundación supervisar en remoto el desarrollo de estos, en la medida que las autoridades aeroportuarias lo aprueben.
- j) El contratista deberá cumplir las normas relativas al régimen de seguridad de la carga aérea detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, y debe mantener tal condición durante toda la vigencia del contrato.

6.3. Trámites aduaneros

- a) El contratista deberá ser multiexpedidor y coordinar todas las gestiones aduaneras en España con el representante aduanero de la Fundación (podrá obtenerse la información de contacto a través del correo electrónico indicado en el apartado 1.2).
- b) El contratista se encargará de realizar los trámites necesarios a fin de que, en el caso de que las autoridades de aduanas requirieran una inspección física de la obra transportada, dicha inspección se realice siempre en origen/destino y en ningún caso durante el tránsito de la obra de arte.

6.4. Dispositivos electrónicos (*tracker*)

En el caso que la Fundación lo requiera, el contratista dotará, siempre que las autoridades o compañías aéreas lo permitan, al embalaje de la obra con dispositivos de tecnología de monitorización y geolocalización (*tracker*) que deben tener como mínimo las siguientes funcionalidades: lectura de temperatura y humedad relativa (y si es posible con aviso automático de alerta de traspaso de límites de los rangos), detección de vibraciones y shocks, valorándose también alteraciones en la iluminación y posibilidad de aviso automático de salida/llegada al punto indicado. Así mismo, deberán describirse las calidades de los diferentes dispositivos de monitorización (*tracker*), indicando dimensiones, peso, tipo de conectividad, rangos de medición de temperatura y humedad relativa, tipo de baterías, carga de las mismas, especialmente, si son de un solo uso o reutilizables, en cuyo caso se detallará la forma y plazos de devolución.

6.5. Recogida en origen de la obra de arte

- a) Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de la obra en origen deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte

- b) Toda manipulación de la obra de arte será hecha con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que la Fundación, y/o personal técnico puedan dictar al respecto.

6.6. Calendario de trabajos

La concentración de la obra de arte se realizará durante el mes de octubre de 2025, y la entrega en el Museo Guggenheim Bilbao tendrá lugar no más tarde del 17 de octubre de 2025.

ANEXO I

Técnica
Dimensiones
Dirección de recogida

Acrílico sobre lienzo
335,3 h x 762 cm
26 Beechford Drive
Boiceville, NY 12412

ANEXO II

ESPECIFICACIONES PARA LA FABRICACIÓN DE LOS EMBALAJES

Estas indicaciones son normas de construcción flexibles. Las posibles modificaciones deberán ser aprobadas por el Museo Guggenheim Bilbao.

Será necesario construir dos embalajes: uno para la obra enrollada y el otro para el bastidor desmontado.

EMBALAJE PARA EL RULO

Caja de madera fenólica de 1,5 o 2 cm. de grosor con refuerzos de 9 cm. x 1,8 cm. en todas las esquinas. Patines de madera maciza o metálicos en la base de 10 cm. de altura.

Los bordes y esquinas deben ser redondeados y las caras lisas.

Los cierres de las tapas que se abren llevarán pletina roscada con tornillos, nunca con clavos, situados a 10 cm. de las esquinas y a intervalos de 30 cm.

Al tratarse de un objeto grande y pesado, la caja se abrirá por la tapa y por una cara lateral larga.

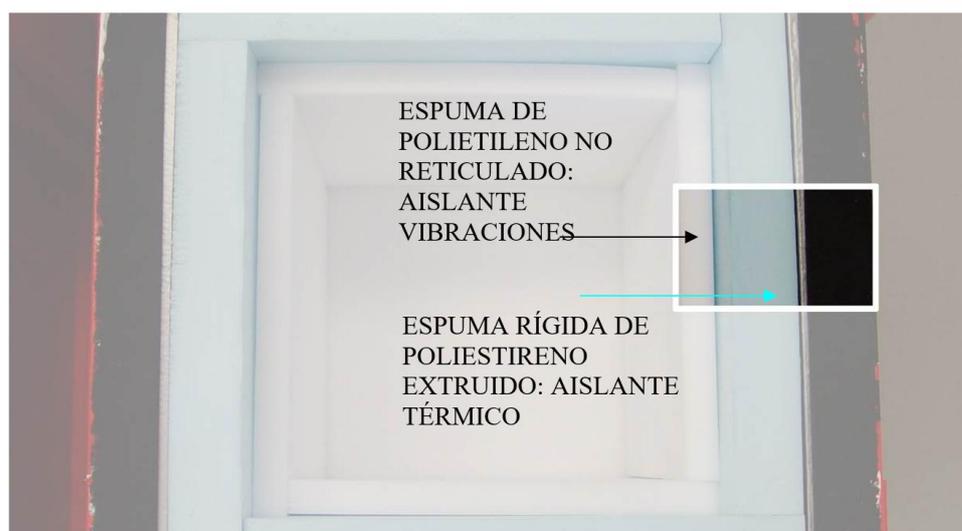
Se colocará caucho o similar autoadhesivo en la junta de las tapas que se abren, recortado en las pletinas, y de mayor grosor que estas.

Llevará asas en los lados estrechos de la caja, en la posición más ergonómica posible.

MATERIALES INTERIORES:

Se colocará aislante térmico e hidrófugo en todo el interior de la caja (espuma de poliestireno extruido de alta densidad, mínimo de 2 cm. según el croquis siguiente). Las uniones entre las diferentes piezas y la caja se sellarán con cinta americana.

Se colocará espuma de polietileno no reticulado de densidad adecuada (35 kg /cm³) para evitar movimientos y vibraciones. En la base se pondrán 10 cm. de espuma, y en laterales y tapa 5 cm.



PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR:

Pintura exterior: selladora + dos capas de pintura acrílica con color referencia NCS S1080Y90R.

El exterior ha de ser marcado con símbolos de indicación internacionales: posición correcta, zona de apertura, "frágil", proteger de la lluvia, etc. Se indicarán las dimensiones de la caja.

Incluirá las exigencias fitosanitarias para envases y embalajes de madera:

La Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias, NIMF N.º 15, relativa a las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, fue adoptada por la FAO en el año 2002, y describe las medidas fitosanitarias a aplicar teniendo como objetivo reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas.

La Norma NIMF N.º 15 afecta al sector de Envases y Embalajes, al sector del Aserrío y al de Recuperadores de Palets (siempre y cuando estos los vuelvan a poner en circulación).

RULO PARA LA OBRA ENROLLADA



Para el traslado y almacenaje de la obra se fabricará un rulo de un metro de diámetro y aproximadamente cuatro metros de longitud (VERIFICAR DIMENSIONES EXACTAS DE LA OBRA SIN EL BASTIDOR) con patas de madera, con certificados de tratamiento fitosanitario NIMF15 señalizado adecuadamente en el exterior, además de otras señalizaciones requeridas.

El rulo se forrará con una capa de espuma de polietileno flexible de 3 mm en toda su extensión, como apoyo mullido de la obra. La pintura se enrollará intercalando un tejido translucido bicapa (una capa con celdas de polipropileno recubiertas de fibra celulósica, y otra de polietileno), con la capa pictórica hacia fuera y con una envoltura final de plástico de polietileno y sujeciones de hiladillo al final.



EMBALAJE PARA EL BASTIDOR DESMONTADO

Caja de madera fenólica de 1,5 o 2 cm. de grosor, con refuerzos de 9 cm. x 1,8 cm. en todas las esquinas. Patines de madera maciza o metálicos en la base de 10cm. de altura.

Los bordes y esquinas deben ser redondeados y las caras lisas.

Los cierres de las tapas que se abren llevarán pletina roscada con tornillos, nunca con clavos, situados a 10 cm. de las esquinas y a intervalos de 30 cm.

Caucho o material autoadhesivo similar en la junta de las tapas que se abran, recortado en las pletinas, y de mayor grosor que estas.

Asas en los lados estrechos de la caja, en la posición más ergonómica posible.

MATERIALES INTERIORES:

La descripción aportada para la caja descrita anteriormente se podrá adaptar a otra estructura más simple en cuanto a la protección interna de espumas.

PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR:

No es necesaria la pintura exterior.

El exterior ha de ser marcado con símbolos de indicación internacionales: posición correcta, zona de apertura, "frágil", proteger de la lluvia, etc.

Se indicarán las dimensiones de la caja.

Incluirá las exigencias fitosanitarias para envases y embalajes de madera:

La **Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias, NIMF N.º 15**, relativa a las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, fue adoptada por la FAO en el año 2002, y describe las medidas fitosanitarias a aplicar teniendo como objetivo reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas.

La Norma **NIMF N.º 15** afecta al sector de Envases y Embalajes, al sector del Aserrío y al de Recuperadores de Palets (siempre y cuando estos los vuelvan a poner en circulación).